

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA ESTERILIZACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS DEL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES

I. Especificaciones técnicas

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA ESTERILIZACIÓN DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DEL LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES.

2. FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad de poder realizar la esterilización de los insumos y materiales de laboratorio que se utilizarán para el proceso de los análisis microbiológicos, orgánicos e inorgánicos en las aguas residuales de las PTARs administradas por la EPS. EMAPICA S.A. y análisis de los monitoreos en las aguas residuales no domésticas como fiscalización de los VMA.

3. ANTECEDENTES.

El laboratorio de aguas residuales ubicado en la oficina de Aseguramiento de la Calidad se encuentra en un proceso de implementación, por ello es necesario contar con equipos que tengan la capacidad de esterilizar los materiales e insumos para realizar un procedimiento de análisis de manera efectiva y segura en el laboratorio garantizando así la calidad de la misma, con fines de conseguir certificaciones de calidad para el laboratorio de la EPS. EMAPICA S.A. situándola como empresa líder en el ámbito regional.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar de un servicio, para conseguir:

- Realizar el proceso de esterilización de los materiales e insumos para un efectivo proceso de análisis microbiológicos, orgánicos e inorgánicos en las aguas residuales, de acuerdo y al cumplimiento a las normas vigentes.
- Cumplir con el Reglamento D.S. N° 010-2019-VIVIENDA.
- Cumplir con el cronograma de actividades del PLAN DE TRABAJO DE VMA- 2021 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2021-GG-EPS. EMAPICA S.A



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

- (01) Horno microondas para licuar los medios de cultivo y poder utilizarlo en el proceso de análisis de las aguas residuales.
- (01) Cabina de flujo laminar para la esterilización del medio donde se va a realizar el proceso de análisis.
- (01) Autoclave vertical digital automático de una capacidad de 50 a 60 litros para la esterilización a vapor de los materiales e insumos de laboratorio.

5.2 Características técnicas

a) Horno microondas.

- Capacidad: 32 litros.



- Nivel de potencia: 10.
- Función de descongelar: Sí.
- Función de mantener caliente: Sí.
- Reloj: Sí.
- Material: Acero inoxidable.

b) Cámara de flujo laminar.

- Panel de control Microprocesado. Pantalla LCD para manejo de todos los parámetros.
- Contador de tiempo de trabajo.
- Diseño contra flujo turbulento.
- Entorno estéril en la zona de trabajo para la máxima protección del producto.
- Filtro principal HEPA (High Efficiency Particulate Air) con eficiencia 99.99% partículas 0.3 um.
- Rejilla de protección filtro HEPA.
- Pre filtro del 85% de eficiencia que prolonga la vida del filtro HEPA.
- Ventilador ultra silencioso < 50 DB.
- Base de área de trabajo para máxima resistencia química, en acero inoxidable tipo piscina para evitar derrames de sustancias.
- Para garantizar comodidad y ergonomía el nuevo diseño incluye una inclinación en todos los modelos de 10°.
- Incluye luz ultravioleta de alta eficiencia para proporcionar al operador una excelente iluminación y confort en el proceso.
- Vidrios de seguridad 5 mm con protección UV.
- Incluye (Unidad germicida) Luz UV (Ultra violeta) la cual va dirigida directamente al producto, pero evita la visualización del operador.
- Sensor diferencial de presión.
- Toma interna para conexión de equipos.
- Certificación de repuestos disponibles por 7 años.
- Certificadas de fábrica (Conteo de partículas, Velocidad de flujo de aire, pruebas microbiológicas, seguridad eléctrica, etc.)
- Entrega del equipo con la respectiva inducción.
- Entrega del equipo con manual en idioma español o inglés.

c) Autoclave vertical digital automático.

- Autoclave eléctrica para esterilización de funcionamiento manual.
- Íntegramente de Acero Inoxidable.
- Con interruptor general con indicador luminoso.
- Incluye:
 - Manómetro indicador de presión (PSI/BAR).
 - Termómetro de 0 a 160 grados C.
 - Reloj de 0 a 60 minutos.
 - Válvula de seguridad y desfogue de vapor de agua.
 - Con canastilla.
- Rango de temperatura de 50 a 135° C.
- Rango de presión 1.5 a 2.0 AT
- Capacidad: 50 litros. (33 Diám. x 55 cm.)
- Ruedas para fácil desplazamiento.
- Apertura y cierre de la puerta operada por una sola manivela.
- Eléctrico, para operar en 220 – 240 voltios.
- Incluir manual de uso.



7. Otras condiciones para la ejecución de la prestación.

7.1 Confidencialidad.

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización, toda la información proporcionada por este. El contratista se obliga a mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del cumplimiento del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

7.3 Conformidad de los bienes.

7.3.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad.

El área que recepcionará y dará la conformidad de los bienes será la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y el responsable de VMA de la EPS. EMAPICA S.A

7.3.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Para la conformidad de los bienes se dará mediante una capacitación para el uso de los equipos y su funcionamiento.

7.4 Forma de pago.

El pago se efectuará de la siguiente manera.

- UNICO PAGO, al culminar la entrega de los bienes, la capacitación del uso y funcionamiento de los equipos y la asesoría para determinar la Demanda Bioquímica de Oxígeno en las aguas residuales previa conformidad del área usuaria. Para solicitar el pago, el contratista deberá acompañar el documento que acredita la aprobación del Informe por la Supervisión de la EPS EMAPICA S.A.

7.5 Penalidades aplicables

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO.

Las aplicaciones de penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad con los artículos 169° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.L. N° 1444 Y D.S. N° 344-2018-EF, respectivamente.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la actividad, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

